



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

N.E. 690/19 Sec. Planific.

**VISTO:** La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Juzgado de Garantías del Joven en el Departamento Judicial Morón.

**Y CONSIDERANDO:** 1º) Que el Poder Ejecutivo -por Decreto 2019-1296- designó a la doctora Karina Andrea De Luca como titular del citado órgano.

2º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el 4º piso -sector I- del Edificio Central de Morón.

3º) Que, por Resolución N° 2980/19 se autorizó el juramento anticipado de la Magistrada, a los efectos de subrogar el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Morón.

4º) Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades del Juzgado ut supra referido, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer el día **17 de agosto de 2021**, como fecha de inicio de actividades del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial Morón.

**Artículo 2º:** El citado organismo funcionará en el 4º piso -sector I- del Edificio Central de Morón, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento del Juzgado.

**Artículo 3º:** La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Morón, deberá elevar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el nuevo cronograma de turnos incluyendo al órgano que se habilita, para su aprobación por la Suprema Corte.

**Artículo 4º:** Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional del Juzgado de Garantías del Joven N° 3 que se habilita.

**Artículo 5º:** La doctora De Luca deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese y publíquese.

#### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 08/07/2021 13:26:04 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2021 14:03:45 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2021 14:05:13 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2021 16:47:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/07/2021 18:08:10 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



231801743001021377

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001032

  
MATIAS JOSE ALVAREZ  
Secretario  
Suprema Corte de Justicia

